



MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA QUE INDICA A DON ANGELO MARCO PENTENERO TOLOZA, MODULOS N°S 04 Y 05 FUSIONADOS EN CENTRO COMERCIAL ARTESANAL, UBICADO EN AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 1931 DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-

ALGARROBO, 04.01.2011.-

DECRETO: N° 45.-I

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 1.444 de fecha 10.06.2009; Asume Alcaldía.
4. Acuerdo N° 76, Acta N° 36 de Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal de 13.12.2010 y D.A. N° 2.618 del 15.12.2010, que aprueban Presupuesto Municipal para el año 2011.
5. Solicitud N° 000353, presentada por Don Angelo Marco Pentenero Toloza.
6. Ord. N° 160/2010 de fecha 31/12/2010 del Departamento Patentes Comerciales y Rentas, informa sobre presentación solicitud de Patentes Comercial, presentada por don Angelo Marco Pentenero Toloza.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Patentes Comerciales a través del Oficio N° 160 de fecha 31 de diciembre de 2010.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la presente patente **PROVISORIA**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en **CENTRO COMERCIAL ARTESANAL**, en dirección comercial que se indica:

NOMBRE	:	ANGELO MARCO PENTENERO TOLOZA.
RUT	:	N° 12.060.845-2
MODULOS	:	N°S 04 Y 05 FUSIONADOS
GIRO	:	BAZAR – JUGUETERIA – PRENDAS DE VESTIR - ARTESANIA.
FECHA DE INICIO	:	01 DE ENERO DE 2011.
FECHA DE TERMINO	:	01 DE ENERO DE 2012.
UBICACIÓN	:	AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 1931 DE LA COMUNA ALGARROBO.

2. El Departamento de Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificara el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.

3. El Contribuyente deberá cumplir con la **RECEPCION DEFINITIVA** del local comercial, para poder obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente decreto alcaldicio, debiendo en caso contrario deberá dejar de funcionar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Catalina Chacon
CATALINA CHACON ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

Jorge Luis Pizarro Romero
JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE

ALPR/CCHE/SCOMART/Grp.
DISTRIBUCION:

- | | | |
|---|-------------------------------|-----|
| > | Contribuyente | (1) |
| > | Patentes Comerciales Y Rentas | (1) |
| > | Dirección Jurídica | (1) |
| > | Unidad de Control | (1) |
| > | Archivo | (2) |